



Municipalidad de Zapala  
Concejo Deliberante

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

CONCEJO DELIBERANTE	
Hora ...H.: 10	Nº 513
ENTRÓ	SALIÓ
Día: 1	Día: 27
Mes: 1	Mes: 10
Año: 2020	Año: 2020

**ORDENANZA 141**

MUNICIPALIDAD DE ZAPALA	
13 10	69091
ENTRÓ	SALIÓ
Zapala, 22 de Octubre 2020.-	
27 OCT 2020	

VISTO:

El proyecto presentado por el bloque del Frente Grande, en relación a la Ordenanza N° 132/2020 y las Disposiciones ANSV N° 186 y N° 264 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que luego de la aprobación de la Ordenanza N° 132/2020, fue elevada por la Dirección Vial Municipal al área de legales de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, quienes avalaron la Ordenanza, y comunicaron que al estar dentro de los requisitos nacionales, se puede extender que la circulación vehicular también exceda el ejido de la Ciudad.-

Que se debe tener presente que hay mayores de 60 años, que deben realizar trámites, análisis de control, o estudios médicos en otras localidades, por lo que se justifica la extensión por fuera del ejido.-

Que dicha extensión estará avalada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, una vez sancionada.-

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la presente norma legal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ZAPALA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

ARTÍCULO 1) Extiéndase la prórroga automática y con carácter excepcional hasta el 31 de Diciembre del 2020, a partir de su fecha de vencimiento las licencias de conducir nacionales y municipales de las ciudadanas y los ciudadanos mayores de SESENTA (60) años de edad, cuyos vencimientos hayan operado entre el 15 de Febrero y 31 de Diciembre inclusive del año 2020.

ARTÍCULO 2) Establézcase para todo el territorio Nacional el nuevo ámbito de validez de las licencias prorrogadas en la presente norma.

ARTÍCULO 3) Exímase de las multas de las que hubieran sido posibles los ciudadanos y ciudadanas contemplados en la presente norma.

ARTÍCULO 4) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Defensoría del Pueblo, Contraloría Municipal, Fiscalía Municipal, Juzgado Municipal de Faltas, Dirección de Transito Policía de la provincia del Neuquén- Policía Federal regional Zapala, Gendarmería Nacional Regional Zapala, a sus efectos.



Municipalidad de Zapala  
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 5) Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y dese amplia difusión.



Raúl Ramón Rossi

Secretario.



Víctor José Chávez

Presidente.